



RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00256-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar presentada por la parte demandante. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, treinta y uno (31) de mayo dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, treinta y uno (31) de mayo dos mil veintiuno (2021).

En atención a la reiteración presentada por el actor respecto al pronunciamiento del memorial de fecha 22 de octubre de 2020, PONGASE en conocimiento de la parte que mediante providencia del pasado 26 de octubre del mismo año se requirió a la profesional del derecho para que se sirviera aclarar su solicitud debido a las razones allí señaladas.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.